

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

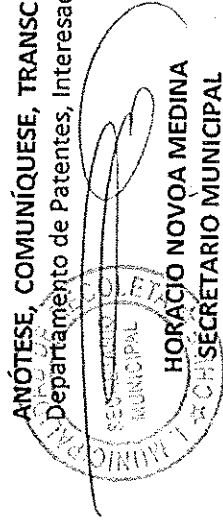
RECOLETA, 15 DIC. 2014

VISTOS:

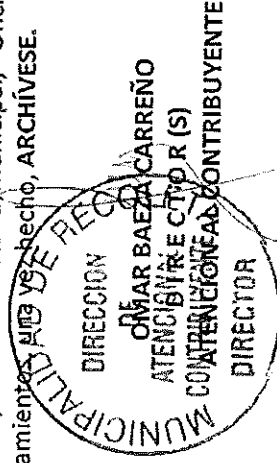
1. Presentación del interesado Ing. Nº 18979 de fecha 10 de noviembre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 11 de noviembre de 2014,
3. Recepción Final Nº 146 de fecha 16 de diciembre de 1998, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 007417 de 28 de agosto de 2014, Autorizado por Resolución Nº 80078, de fecha 05 de octubre de 2011, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-748148, ubicado en el domicilio [REDACTED] que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA, ELABORACION DE MASAS SALADAS Y DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SUNG WOO JANG**, [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesión de derechos de patente, firmado ante Notario Público Patricio Cathalifaud Moroso de fecha 23 de julio de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, [REDACTED] y [REDACTED], una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OBC/KMS/PM/dgl
09/12/2014

815664
860250